

CIRCULAR - GIRH-075-2018

PARA: *A TODO EL PERSONAL DE LA IMPRENTA NACIONAL*

DE: *Mba. Marta Porras Vega*
Departamento Gestión Institucional de Recursos Humanos

FECHA: *San José, 12 de febrero del 2018*

ASUNTO: *CARRERA ADMINISTRATIVA*

Todos aquellos funcionarios en propiedad, y que se encuentren en la clase inmediata a la superior de la plaza que se va a detallar a continuación, pueden optar por el Ascenso Directo por medio del artículo 20 del Reglamento al Estatuto del Servicio Civil.

Clase que ocupa el funcionario	Clase por Ascenso Directo	Requisitos de la clase en Ascenso	Salario Base
Oficinista de Servicio Civil 1	Oficinista de Servicio Civil 2, Especialidad Labores Varias de Oficina. Puesto, 001905 Horario: Diurno	<ul style="list-style-type: none"> Bachillerato en Educación Media o título equivalente Dos años de experiencia en labores relacionadas con la especialidad del puesto. Capacitación específica acorde con la especialidad del 	318.750.00



	Destacado: Oficina Diarios Oficiales-Zapote	puesto o en su defecto certificación o constancia que demuestre que el candidato posee los conocimientos o el dominio del oficio respectivo, siempre que en los respectivos programas académicos no consten cursos de igual naturaleza. <ul style="list-style-type: none">• Póliza de Fidelidad	
Técnico Artes Gráficas A	Técnico Artes Gráficas B, Especialidad Artes Gráficas, Subespecialidad, Prensas Litográficas. Puesto: 373939 Horario: Diurno o Mixto de acuerdo a la necesidad de la Institución.	<ul style="list-style-type: none">• Bachiller en Enseñanza Media y Técnico Medio de un Colegio Técnico en la especialidad Artes Gráficas y dos años de experiencia en actividades relacionadas con la especialidad del puesto; ó• <input type="checkbox"/> Bachiller en Enseñanza Media y cuatro años de experiencia en actividades relacionadas con la especialidad del puesto.	362.500.00

Los candidatos deben cumplir con lo establecido en los incisos del artículo 09 del Reglamento al Estatuto de Servicio Civil, que a continuación se detallan:

b) No estar ligado por parentesco de consanguinidad o de afinidad en línea directa o colateral hasta tercer grado inclusive, con el jefe inmediato ni con los superiores inmediatos de éste en el respectivo Departamento, Oficina o Ministerio.

c) Poseer aptitud física, psíquica y moral satisfactorias. Para este efecto se realizarán las investigaciones que se estimen pertinentes, para lo cual las instituciones y servidores públicos brindarán toda información que les sea requerida. Si como resultado de dichas investigaciones se comprobare que los candidatos no poseen aptitud satisfactoria, se podrá, en forma temporal o indefinida, no tramitar las ofertas o la elegibilidad del candidato.

e) Satisfacer los requisitos que para la clase se establezcan, así como los requerimientos que señalan en los perfiles de puesto y las bases de selección.

f) Poseer salud compatible con el servicio, comprobada mediante carné del Ministerio de Salud o cualesquiera otros procedimientos de prueba o diagnóstico a juicio de la Dirección General.

Los Predictores por artículo 20, que se tomarán en cuenta para las Clases en Ascenso son los siguientes:

- ✓ Evaluación del Desempeño los (últimos 3 años) 40%
- ✓ Antigüedad 30%
- ✓ Aspectos disciplinarios (los últimos 2 años) 30%



Por lo anterior, se estará atendiendo 19 y 20 de febrero del 2018, con un horario de las 9:00 a.m. a las 15:30 p.m. Las personas interesadas en participar pueden anotarse en el departamento de Recursos Humanos, quien realizará los estudios necesarios para que la autoridad competente efectúe la escogencia.

Asimismo, únicamente se notificará a la persona que fue seleccionada para el Ascenso Directo en Propiedad.

Suscribe.

Realizado P/afr

C: Archivo